

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2638

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 07 Septiembre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 07.09.2012 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, "Comité de Pavimentación Participativa Villa Juan Pablo II", a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 10 de Septiembre de 2012 a la Organización Comunitaria "**Comité de Pavimentación Participativa Villa Juan Pablo II**", Personalidad Jurídica N° 487 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: María Ibarra Herrera	C.I. 11.275.667-1
SECRETARIA	: José Vidal Jorquera	C.I. 6.983.451-5
TESORERO	: Viviana Valdivia López	C.I. 14.303.355-4
SUPLENTE	: Adelina Valenzuela Bravo	C.I. 7.468.912-4
SUPLENTE	: Sergio Cañete Baeza	C.I. 7.592.282-5
SUPLENTE	: Miguel Caroca Herrera	C.I. 8.735.486-5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Comité de Pavimentación Participativa Villa Juan Pablo II (1)

Archivo Secretaría (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE